

PROGRAMA MONETARIO DE AGOSTO 2018 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 2.75%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia en 2,75 por ciento, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - i. En julio, la tasa interanual de inflación y los indicadores de tendencia inflacionaria se ubican dentro del rango meta;
 - ii. La tasa interanual de la inflación esperada se ubica en 2,33 por ciento en julio;
 - iii. Los indicadores de la actividad económica muestran signos de mayor dinamismo, aunque el PBI sigue debajo de su potencial; y,
 - iv. Un mayor riesgo respecto a la actividad económica mundial y a una mayor volatilidad financiera, ambos asociados a las recientes tensiones comerciales.
- 2. Se proyecta que la tasa de inflación interanual se mantenga en el rango meta en agosto y que gradualmente converja a 2,0 por ciento hacia fin de año. El Directorio considera apropiado mantener la posición expansiva de la política monetaria hasta que se asegure que dicha convergencia se dé junto a expectativas de inflación ancladas en un entorno en el que el nivel de actividad económica se encuentre cerca a su potencial.
- 3. Los indicadores recientes de inflación y actividad muestran la siguiente información:
 - i. La inflación de julio fue 0,38 por ciento, con lo cual su tasa interanual pasó de 1,43 por ciento en junio a 1,62 por ciento en julio de 2018. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,27 por ciento, con lo cual la tasa interanual pasó de 2,23 por ciento en junio a 2,33 por ciento en julio, dentro del rango meta.
 - ii. La mayoría de los indicadores de expectativas empresariales mejoraron en julio, y se mantienen en el tramo optimista. Asimismo, se observa una recuperación de diversos indicadores de actividad económica, de consumo y de inversión.
- 4. En la misma sesión de Directorio también se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - i. Depósitos overnight: 1,50 por ciento anual.
 - ii. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 3,30 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
 - iii. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 3,30 por ciento.
- 5. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 13 de setiembre de 2018.

Lima, 9 de agosto de 2018.